



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2018070001076

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por el cual se deja sin efecto un nombramiento en propiedad de un notario y se nombra en propiedad en otra plaza"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 131 de la Constitución Política, 138 numeral 1, 145, 146, 147, 161 del Decreto Ley 960 de 1970, 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983, 2 y 3 de la Ley 588 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto-ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera.

Que por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de

[Firma]

"Por el cual se deja sin efecto un nombramiento en propiedad de un notario y se nombra en propiedad en otra plaza"

sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que el Doctor Carlos Andrés Vargas Cuadros, fue nombrado como Notario Único en Propiedad en el Círculo de Briceño, mediante Decreto 2017070004764 del 18 de diciembre de 2017, según anexos del oficio SNR2017EE043528 del 16 de noviembre de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que sin embargo, existiendo decreto de nombramiento del Doctor Vargas Cuadros en un círculo notarial de tercera categoría, le asiste el derecho de permanecer en lista, tal como lo establece el inciso 4 del artículo 28 del Acuerdo 001 de 09 de abril de 2015 y el parágrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo 027 de 2016, es así que, puede seguir siendo postulado para las demás categorías hasta tanto no se haya efectuado el nombramiento, confirmación y posesión en el cargo como notario del círculo aceptado, de modo que el Doctor Carlos Andrés Vargas Cuadros fue postulado para notarias de tercera categoría mediante el oficio 2018-069 el día 31 de enero de 2018.

Que en respuesta a la postulación mencionada y dentro del término de ley, el doctor Carlos Andrés Vargas Cuadros, mediante escrito allegado por correo electrónico el día 31 de enero de 2018, manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Círculo de Ituango.

Que la Notaría Única del Círculo de Ituango, se encuentra vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, en razón a que quien fungía como Notaria Titular Doctora Nora Elena Ortiz Posada, fue nombrada como Notaria Única del Círculo de Amagá, mediante Decreto 2016070003979 del 13 de julio de 2016, en ejercicio del Derecho de Preferencia.

Que por haber culminado el concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Círculo de Ituango, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que así mismo, mediante oficio radicado R 2018010087940 del 05 de marzo de 2018 el Doctor Vargas Cuadros, informó que desiste del nombramiento como Notario en Propiedad en el Círculo Notarial de Briceño, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 138 del Decreto 960 de 1970.

Que en virtud de lo anterior, es procedente dejar sin efecto el Decreto 2017070004764 del 18 de diciembre de 2017 por medio del cual se nombró en propiedad en la notaría de Briceño.

"Por el cual se deja sin efecto un nombramiento en propiedad de un notario y se nombra en propiedad en otra plaza"

Que el Doctor Carlos Andrés Vargas Cuadros, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.799.310, quien obtuvo un puntaje total de 68.477, al haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos, debe ser nombrado Notario Único para el Círculo de Ituango en propiedad, según anexos del oficio SNR2018EE010773 del 14 de marzo de 2018, suscrito por la doctora Daniela Andrade Valencia, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Secretaria Técnica del Consejo superior de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en virtud de lo anterior, es procedente nombrar en propiedad en la Notaría Única del Círculo Notarial de Ituango – Notaría de Tercera Categoría, al Doctor Carlos Andrés Vargas Cuadros.

Que la designación de los Notarios de Segunda y Tercera categoría, es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada Círculo Notarial.

Que una vez efectuado el nombramiento, el nominador enviará a la Superintendencia de Notariado y Registro copia del respectivo acto, acompañado de los documentos que lo soportan.

DECRETA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Doctor **CARLOS ANDRES VARGAS CUADROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.799.310 como Notario Único en Propiedad en el Círculo Notarial de Briceño – Notaría de Tercera Categoría, realizado mediante Decreto 2017070004764 del 18 de diciembre de 2017 el cual se deja sin efectos.

Artículo 2. Nómbrase al Doctor **CARLOS ANDRES VARGAS CUADROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.799.310 como Notario Único del Círculo de Ituango – Antioquia en propiedad, por haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos.

Artículo 3. Acreditación de documentos. Para confirmar su nombramiento y tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar la documentación de ley.

Artículo 4. Comunicación. Comuníquese esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **CARLOS ANDRES VARGAS CUADROS**.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.



"Por el cual se deja sin efecto un nombramiento en propiedad de un notario y se nombra en propiedad en otra plaza"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ V.
Secretaria de Gobierno


JAVIER MAURICIO GARCÍA Q.
Secretario General

Proyectó: Luis Eduardo Rivas Buitrago- Profesional Universitario.
Revisó: Alcarido Antonio Urrego Usuga -Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia.
John Reymon-Asesor Jurídico Secretaria de Gobierno.
Aprueba: Carlos Arturo Piedrahita Gárdelas-Su secretario Jurídico.



